OBJETO:

Adquisición de Suministro de víveres y elementos de aseo para la atención y ayuda humanitario de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Jamundí, en desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la atención integral de Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento”

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 9
3.1 Aspectos económicos 9
3.2 Aspectos Regulatorios 25
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 26
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA 29
6. VALOR ESTIMADO 30
7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. 30
8. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. 31
9. CONCLUSIONES 32

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**"** es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el propósito de que el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

El Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes., al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios vivienda, recreación y deporte, además es obligación del ente territorial actuar bajo los principios de eficiencia, eficacia, y racionalización económica garantizando el desarrollo del Municipio, razón por la cual el Municipio de Jamundí busca lograr los fines y propósitos señalados en la constitución y la ley.

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres (hoy Gestión del Riesgo), prevención, educación y protección a la familia.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Municipio "El Gobierno de los Ciudadanos 2020-2023", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de mayo 30 de 2020, está compuesto por 58 programas y 142 subprogramas, contemplados en 6 componentes estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

I. Componente estratégico "Gobierno transparente y eficaz. Primero la lucha contra la corrupción"
II. Componente estratégico "Desarrollo humano y social. Primero la seguridad y la salud"
III. Componente estratégico "Jamundí con oportunidades. Primero la educación y el empleo"
IV. Componente estratégico "Protección del medio ambiente. Primero el agua"
V. Componente estratégico "Renovación urbana e infraestructura"
VI. víctimas del conflicto armado Componente estratégico "Integración y desarrollo regional"

Para la presente contratación se enfatizará en la aplicación del componente estratégico "Desarrollo humano y social. Primero la seguridad y la salud"

Componente	Programa	Subprograma	Proyecto
Desarrollo Humano y Social	2.01 Atención Integral a víctimas de conflicto armado	2.01. Asistencia de emergencia a victimas del conflicto armado	"Optimización de la asistencia integral a las víctimas del conflicto armado en Jamundi" Ficha BPIM No. 2023-1-76-364-0027

Código Actividad. PAA: 71	Actividad PAA
Financiación Recursos propios	"Brindar atención de ayudas de emergencias a las víctimas".
Valor proyectado $ 15,000.000	

Teniendo en cuenta el artículo 13 de la Constitución Política establece la obligación estatal de proteger de manera especial a las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, tal es así que la ley de víctimas establece un conjunto de medidas judiciales

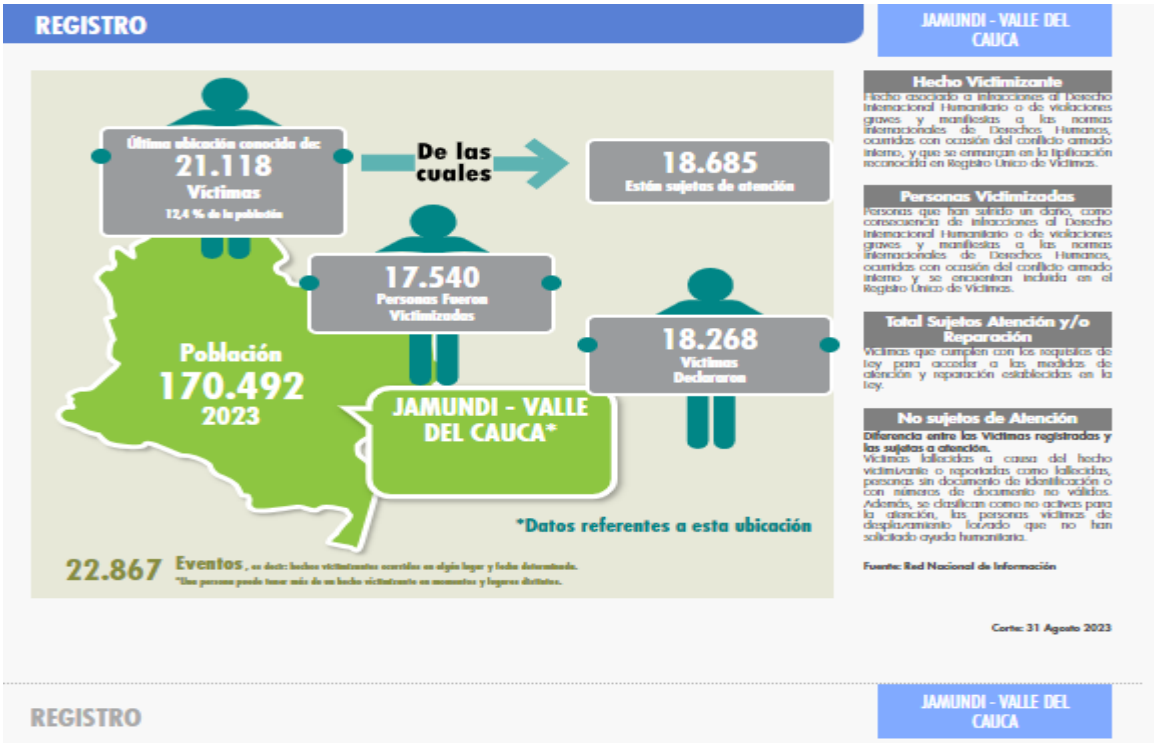
administrativas sociales y económicas que favorecen a las víctimas del conflicto armado, siendo consideradas víctimas, las personas que individualmente hayan sufrido daños a consecuencia de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario ocurridos en ocasión del conflicto armado interno.

El municipio de Jamundí en los últimos años ha estado inmerso en situaciones de orden público que han generado diversos informes de riesgo de inminencia de parte de la Defensoría del Pueblo por presencia de grupos armado ilegales en el municipio, el 15 de abril del 2018, el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) No. 037-18 para el municipio Jamundí, por la amenaza que representaba, en la zona rural de media y alta montaña, la presencia de una estructura del Ejército Popular de Liberación (EPL), al igual que disidencias de las FARC-EP, facciones que en esos momentos se encontraban en una cruenta disputa por el control del corredor de movilidad terrestre y fluvial a través del río Naya y hasta el mar pacífico, y de las ganancias derivadas de algunas rentas ilegales como el narcotráfico, secuestro y la extorsión. El riesgo allí advertido daba cuenta, igualmente, sobre el uso de explosivos y el desarrollo de hostigamientos, con consecuencias directas sobre la población civil.

El deterioro en las condiciones de seguridad provocado por la disputa entre los grupos ilegales hizo necesaria la actualización del riesgo mediante la emisión de la ATI No. 006 del 23/01/19, en la cual se observó cómo pese a las operaciones de la Fuerza Pública en la zona rural de media y alta montaña, se extendió la amenaza a los corregimientos de Robles y San Antonio.
La Defensoría emite Alerta Temprana de Inminencia N° 015 en el mes de Abril del año 2020, al incrementarse la situación de riesgo en el municipio Jamundí para los miembros del resguardo Kwes Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo; junto a las familias campesinas que habitan los corregimientos Villa Colombia; el corregimiento Timba; el corregimiento San Antonio; el corregimiento La Liberia; el corregimiento La Meseta; toda esta población residenciada en zona rural de Jamundí (Valle del Cauca).
El riesgo en la región identificada se cierne en diversas comunidades étnicas –afrocolombianos, indígenas- y campesinos altamente vulnerables ante la amenaza representada por la presencia de grupos ilegales armados quienes luego de cruentos enfrentamientos, han evidenciado la prevalencia y posicionamiento territorial de la Columna Móvil “Jaime Martínez”, facción disidente de las extintas FARC-EP.

El escenario planteado, en consecuencia, supone un alto riesgo de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad, integridad y seguridad personales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en contra de los miembros del resguardo Kwes Kiwe Nasa (172 familias) y del asentamiento Pueblo Nuevo (78 familias); las 807 familias campesinas pertenecientes al corregimiento de Villa Colombia, San Antonio, Liberta y La Meseta. Ante las reiteradas conductas vulneratorias, expresadas en amenazas, atentados con explosivos, homicidios “ejemplarizantes”, extorsión, privación de la libertad, confinamiento; algunas comunidades han estado evaluando la posibilidad de realizar un desplazamiento masivo como mecanismo de autoprotección.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la información registrada en la Red Nacional de Información con corte del mes de agosto del 2023, se puede identificar periódicamente la situación de las personas desplazadas y determinar la superación de su situación de emergencia, de acuerdo a la siguiente información:



Como lo indica la anterior imagen, con corte al mes de agosto del 2023 en el municipio Jamundí se registraron 21.118 víctimas de las cuales 18.685 son sujetos de atención, lo que pone en alerta a la administración municipal para realizar las acciones necesarias, para brindar una atención humanitaria de emergencia cuando llegue a presentarse la necesidad, y para lo cual se tienen las siguientes definiciones generales:

1. **Víctimas Registradas:** Hace referencia al total de personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. Al filtrar por departamento, Dirección Territorial o municipio, la cifra que arroja el reporte corresponde con el número de personas que residen en este lugar, teniendo en cuenta el último lugar de ubicación. Esta información se establece de acuerdo con las diferentes fuentes consultadas por la SRNI.

2. **Víctimas de Conflicto Armado:** Víctimas que manifestaron en su declaración, ser victimizadas por hechos en el marco del conflicto armado en Colombia.

3. **Víctimas Sentencias:** Víctimas incluidas en cumplimiento de la Sentencia C280 y Auto 119 de 2013.

4. **Sujeto de Atención y/o Reparación:** Víctimas que al no encontrarse en ninguno de los grupos que se presentan en el siguiente ítem, pueden acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

5. **Víctimas Directas de Desaparición Forzada, Homicidio, Fallecidas y no Activas para la Atención:** Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. En este grupo se incluyen las víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o que han sido reportadas como fallecidas en otras fuentes de información. También se incluyen las personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además, se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Municipio dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el artículo 63 de la ley 1448 de 2011 claramente indica que la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria, deben ser atendidos en estos componentes por la Entidad Territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento, tanto así que de conformidad al artículo 106 del Decreto 4800 de 2011 se establece que: "*Las entidades territoriales del orden municipal, sin perjuicio del principio de subsidiariedad, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de las competencias asignadas por Ley, deben garantizar la entrega de ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante y las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, en las etapas de urgencia, emergencia y transición*".

Por otra parte, en el artículo 108 del Decreto 4800 de 2011, se establece que: "La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas".

Así que, las Alcaldías Municipales tienen un rol muy importante, puesto que son las que garantizan las medidas en la fase de atención y ayuda humanitaria inmediata y deben orientar a las víctimas para acceder a las demás medidas de asistencia, incluida la

información oportuna para que las víctimas de desplazamiento forzado puedan acceder a los apoyos de las fases de emergencia y de transición.

En consecuencia de todo lo expuesto y dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Alcaldía y a la Secretaría de Gobierno se requiere llevar a cabo un proceso de mínima cuantía para la contratación de víveres y elementos de aseo con el fin de atender, socorrer y proteger las necesidades de las víctimas en cuanto a alimentación y aseo personal, mitigando de alguna medida las carencias de quienes la padecen, pudiendo estar preparado para para cualquier tipo de eventualidad que se presente a causa del Conflicto Armado Interno.

	Familia	Clase	Producto
50000000	50100000		Alimentos, bebidas y tabacos
50000000	50100000	50161500	50161509 chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería.
47000000	47130000		Equipos y suministros para la limpieza.
47000000	47130000	47132100	Kit de limpieza.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1 Aspectos económicos

Los riesgos para las proyecciones de base mundiales se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y volver a plantear problemas económicos. Además, los conflictos externos entre las grandes potencias mundiales, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que suban las tasas de interés en la política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años. Podrían materializarse otros riesgos mundiales dado que las tensiones geopolíticas siguen siendo agudas, y la actual emergencia climática sigue arrastrando una fuerte probabilidad de grandes catástrofes naturales.

Según el Banco Mundial, la economía se encuentra en una situación delicada, agravada por el entorno de tasas de interés elevadas. En este contexto, se proyecta un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial del 2,1% para el año 2023. Esta cifra representa

una desaceleración en comparación con la proyección del 3,1% para el año 2022. Esta desaceleración en el crecimiento del PIB se atribuye a varios factores.

En primer lugar, persiste la incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia, lo que ha generado un ambiente de cautela en los mercados y la toma de decisiones económicas. Las variaciones en la dinámica de la pandemia pueden afectar la demanda y la oferta de bienes y servicios a nivel global, lo que influye en la actividad económica.

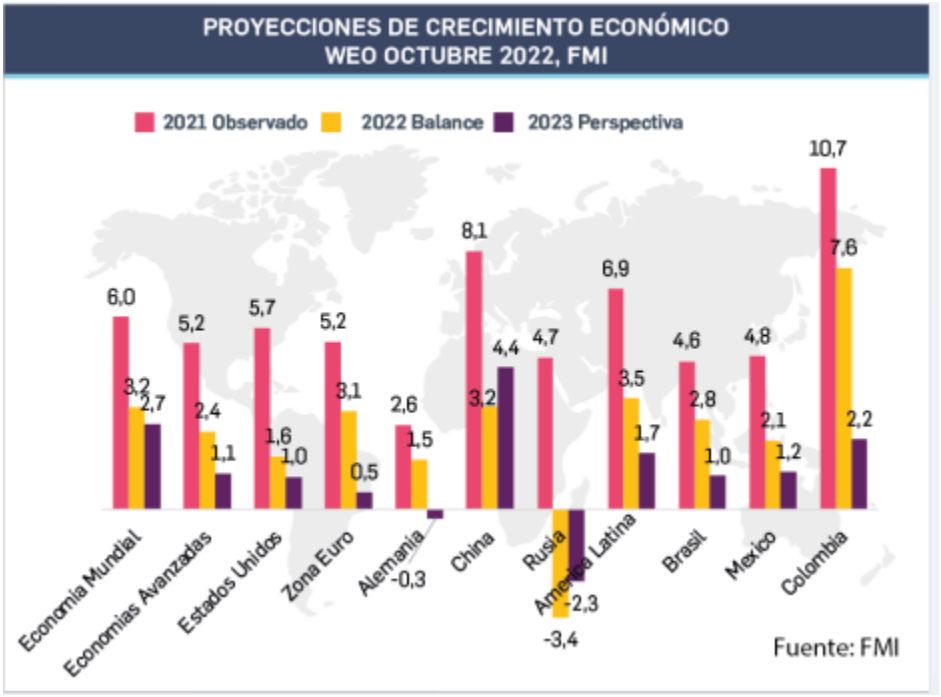
En segundo lugar, la economía mundial enfrenta la persistencia de choques de oferta, que han generado interrupciones en las cadenas de suministro y aumentos en los precios de materias primas y componentes clave. Estos choques de oferta pueden limitar la capacidad de crecimiento económico y contribuir a la inflación.

Además, se observa una menor magnitud de estímulos fiscales y monetarios en comparación con años anteriores. Esto significa que los gobiernos y los bancos centrales han reducido la inyección de dinero.

Con base en el informe sobre perspectivas económicas mundiales presentado por el Banco Mundial en julio de 2023, se proyecta una disminución en el crecimiento económico global. Se estima que el crecimiento mundial pasará de un 3,5% estimado para 2022 a un 3, 0% en 2023 y 2024. A pesar de que los pronósticos para 2023 es ligeramente más alto que lo anticipado en la edición de abril de 2023 de las Perspectivas de la Economía Mundial (WEO, por sus siglas en inglés), este crecimiento sigue siendo Débil desde una perspectiva histórica.

Este desempeño económico más modesto se atribuye en parte al aumento de las tasas de interés de política monetaria.

Gráfico 1. Perspectivas de la Variación Anual del Producto Interno Bruto (PIB) 2021-2023



Fuente: Informe perspectivas ANDI 2023

A pesar de que las últimas proyecciones oficiales señalan una desaceleración económica a nivel mundial, como se muestra en la gráfica del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (FMI), algunos pronósticos más recientes sugieren una situación algo más desafiante para las perspectivas de crecimiento en 2023. A lo largo del año, varias entidades, incluida la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como analistas económicos independientes, han revisado a la baja las expectativas para la dinámica económica mundial en 2023.

Esta revisión a la baja de las previsiones refleja la incertidumbre y los desafíos económicos que persisten en el escenario global. Factores como la evolución de la pandemia, la volatilidad en los mercados financieros y los efectos secundarios de las políticas económicas implementadas en respuesta a la crisis de salud han influido en las perspectivas económicas. La atención se centra en cómo los gobiernos y los bancos centrales manejarán estas condiciones económicas inciertas y en constante cambio para impulsar el crecimiento sostenible en el futuro.

Además, cabe resaltar que “la mayoría de las economías, la prioridad sigue siendo lograr una desinflación sostenida garantizando a la vez la estabilidad financiera. Por lo tanto, los bancos centrales deben mantener su atención centrada en restaurar la estabilidad de precios y reforzar la supervisión financiera y la vigilancia de los riesgos. De materializar las tensiones en los mercados, los países deben proporcionar liquidez sin demora ya la vez

mitigar el posible riesgo moral. También deben constituir reservas fiscales, y cerciorarse de que la composición del ajuste fiscal dirija el apoyo hacia los más vulnerables. Al mejorar el lado de la oferta de la economía se facilitaría la consolidación fiscal y se propiciaría un descenso más suave de la inflación hacia los niveles fijados como meta"[1]

De acuerdo con lo anterior, se pueden llevar a cabo a cabo varias acciones para conseguir la estabilidad económica y gestionar la inflación en la mayoría de las economías del mundo:

1. Prioridad en la desinflación sostenida: Esto significa que controlar la inflación, es decir, el aumento sostenido de los precios de bienes y servicios es fundamental para mantener la estabilidad económica. Para lograrlo, los bancos centrales podrían:

- Ajustar las tasas de interés: Si la inflación está aumentando, los bancos centrales pueden aumentar las tasas de interés para reducir el gasto y la inversión, lo que puede enfriar la economía y controlar la inflación.
- Política monetaria: Utilizar herramientas de política monetaria, como la compra o venta de bonos, para influir en la oferta de dinero en la economía y, por lo tanto, en la inflación.

2. Reforzar la supervisión financiera y la vigilancia de los riesgos: Esto implica mejorar la regulación y supervisión de los mercados financieros para prevenir crisis económicas. Esto puede incluir:

- Mayor regulación de los mercados financieros: Establecer y hacer cumplir reglas más estrictas para las instituciones financieras para prevenir comportamientos riesgosos.
- Evaluación de riesgos: Identificar y evaluar constantemente los riesgos que podrían afectar a la economía, como las burbujas financieras o la inestabilidad bancaria.

3. Proporcionar liquidez en momentos de tensión en los mercados: Si los mercados financieros enfrentan dificultades, los países pueden intervenir proporcionando liquidez para evitar el pánico financiero.

4. Mitigar el riesgo moral: Esto significa que las acciones gubernamentales no deben fomentar comportamientos irresponsables. Para hacerlo:

- Establecer condiciones y requisitos: Al proporcionar apoyo financiero, se deben establecer condiciones y requisitos claros para garantizar que las instituciones financieras o empresas beneficiadas tomen medidas responsables.

5. Constituir reservas fiscales: Los países deben mantener reservas fiscales para hacer frente a situaciones de emergencia económica o crisis.

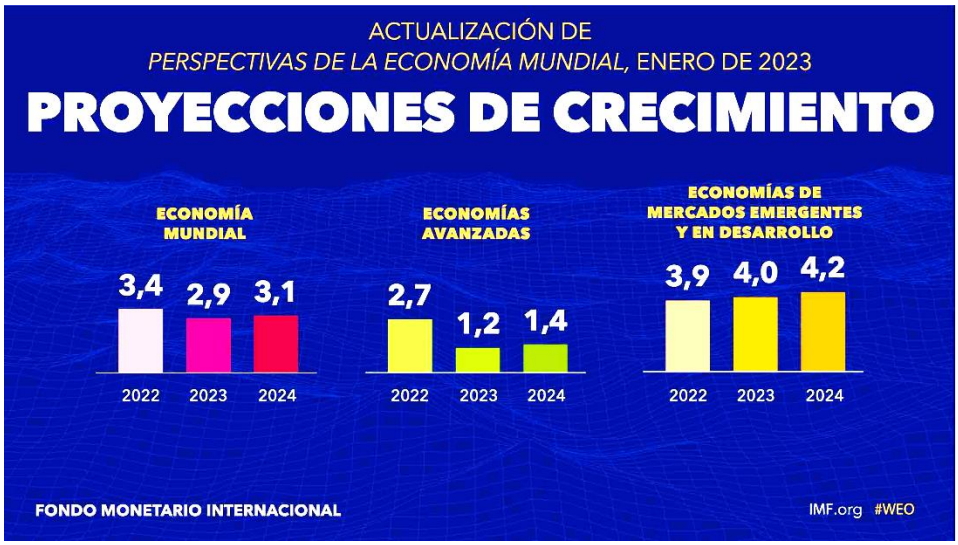
[1] Fondo Monetario Internacional | Julio de 2023

6. Apoyo a los más vulnerables: Cuando se implementen medidas de ajuste fiscal, es importante dirigir el apoyo hacia las personas y grupos más vulnerables de la sociedad para mitigar el impacto negativo en ellos.

7. Mejorar el lado de la oferta de la economía: Esto se refiere a medidas que fomentan el crecimiento económico sostenible. Esto puede incluir:

- Inversiones en infraestructura: Mejorar la infraestructura para aumentar la productividad y la capacidad de la economía.
- Fomentar la inversión privada: Crear un entorno propicio para que las empresas inviertan y creen empleo.

Gráfico 2. Perspectivas de la Economía Mundial, enero 2023– Proyección de Crecimiento 2022-2024.



Fuente: Fondo Monetario Internacional WEO.

En resumen, para lograr una economía estable, es importante controlar la inflación, fortalecer la supervisión financiera, tomar medidas responsables en momentos de crisis, mantener reservas fiscales y apoyar a los grupos más vulnerables, al mismo tiempo que se promueve el crecimiento económico sostenible. Estas pueden variar según la situación económica y las necesidades específicas de cada país.

3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional

Aunque a lo largo del 2022, Colombia ha demostrado ser un país dinámico y resiliente después de los desafíos causados por la pandemia de la COVID-19, cerrando el año con un crecimiento que se sitúa en torno al 8%, según la mayoría de las proyecciones, la bonanza que trajo consigo la postpandemia, con una marcada recuperación económica,

podría perder impulso en 2023. El Gobierno, aún perfeccionando varias de sus políticas para el cuatrienio, se enfrentará no solo a la tarea de llevar a cabo un ambicioso proyecto político-económico, sino también un escenario lleno de incertidumbre y desafíos en el horizonte.

El comportamiento económico en Colombia desde la crisis del año 2020 golpeado por la pandemia, revela un Producto Interno Bruto colombiano que avanzó un 0,3% anual en el segundo trimestre de este año, una reducción notoria frente al 3% del primer período y en línea con una desaceleración que ha previsto el Banco de la República. Las principales previsiones eran un crecimiento de 0,3% a 0,7%, por lo que el aumento quedó en el límite inferior de lo esperado. En su reporte de este martes, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) explicó que los sectores que más han impulsado el crecimiento son la administración pública, la educación y la salud. En lo que va de 2023, el PIB ha crecido un 1,6% frente al mismo período de 2022. [2]

Con base al informe del banco BBVA del mes de junio del 2023, en el cual manifiesta "Colombia crecerá 1,2% en 2023 y 1,5% en 2024, apoyada en el crecimiento del sector público, del consumo privado por servicios y de las exportaciones. La inflación continuará ralentizándose y la política monetaria siendo restrictiva por un tiempo. La desaceleración de los países desarrollados será un desafío para el país"[3].

El periodo comprendido entre 2023 y 2024, se anticipa que los sectores de servicios y aquellos relacionados con bienes no duraderos mantendrán un desempeño positivo en comparación con los sectores relacionados con bienes duraderos. Esto se debe a que el consumo de los hogares y las exportaciones seguirán siendo impulsados por estos rubros. Además, el gasto del gobierno central y local continuará desempeñando un papel importante en la dinámica económica.

En cuanto a la inflación, se espera que la tasa de inflación total, que ya ha comenzado a desacelerarse desde el segundo trimestre de 2023, continúe reduciéndose gradualmente. Se proyecta que alcance un 9,2% al cierre de este año y disminuya aún más a un 5,2% en diciembre de 2023. Por otro lado, la inflación básica, que aún no ha mostrado una disminución significativa, se espera que comience a reducirse a partir del segundo semestre de este año y continuar haciéndolo en 2024.

La tasa de política monetaria se mantendrá en su nivel actual del 13,25%, que es el máximo observado desde 1999, hasta finales de este año. Posteriormente, se proyecta que disminuirá a un 12,5% en diciembre de 2023 y un 7,0% en diciembre de 2024.

[2] https://elpais.com/america-colombia/2023-08-15/el-pib-de-colombia-crece-solo-un-03-en-el-segundo-trimestre-de-2023.html

[3] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2023/

En lo que, respecto al déficit externo del país, se espera que esté por encima del 4% del PIB en ambos años, siendo mayor en 2024 (4,3%) que en 2023 (4,1%). Esto se debe a un mayor impulso en las importaciones ese año, debido a la recuperación de la demanda interna, ya unas exportaciones que se mantendrán estables en 2024 en comparación con 2023.

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana, de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que impactan en su crecimiento. Para cumplir dicho objetivo, en esta sección se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), inflación, comportamiento del mercado laboral y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Seguido a este análisis se estudiará la dinámica del sector objeto del proceso.

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes

"Durante el primer semestre de 2023pr el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%, respecto al mismo periodo del año anterior. En el segundo trimestre de 2023pr, el PIB en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior. La actividad económica que más contribuye al crecimiento del segundo trimestre es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,5% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie origina."[4]

Tabla 1: Producto Interno Bruto (PIB)- Enfoque de la producción- Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen1 por actividad económica 2022-2023 segundo trimestre.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2023.pdf

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - II / 2022pr- II	2023pr / 2022pr	2023pr - II / 2023pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,8**	**2,4**	**-0,3**
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

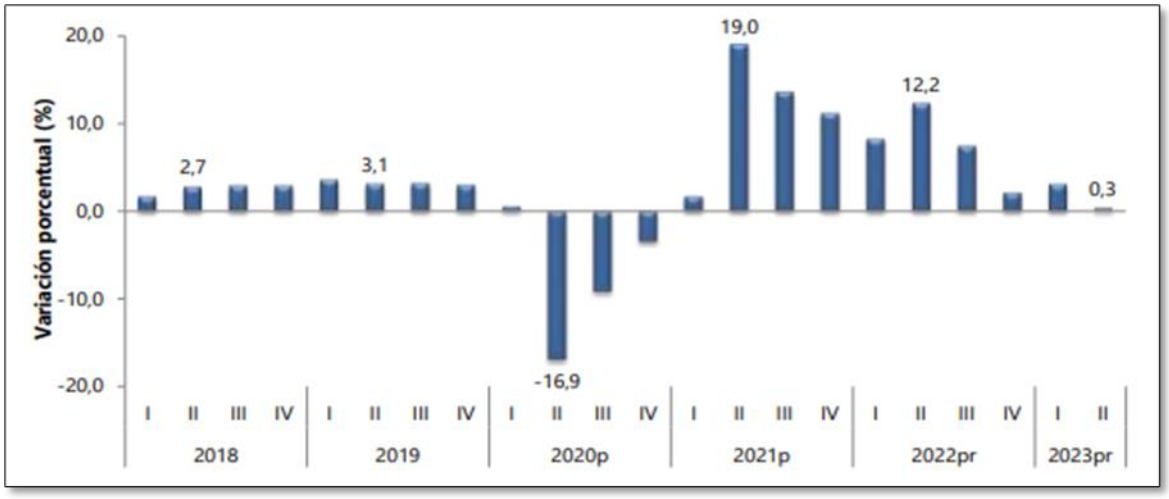
Fuente: DANE, cuentas nacionales

Con base a la información reportada por el DANE “Producto Interno Bruto crece 0.3% en el año 2023 respecto al año 2022; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Gráfico 3. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen1 2018 – 2023



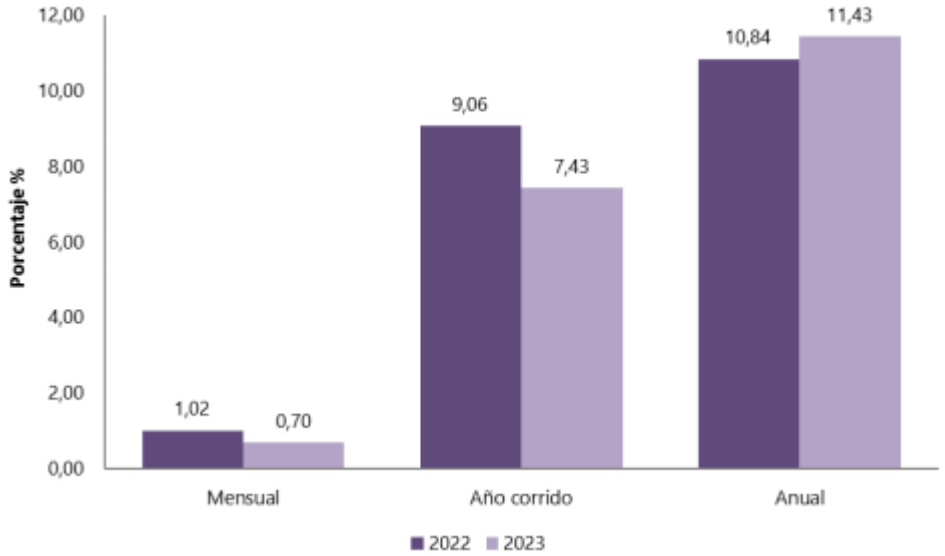
Fuente: DANE, cuentas nacionales

Comportamiento de la Inflación

La inflación se calcula como la variación porcentual anual del índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se usa para reajustar los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

Como se observa en el siguiente gráfico 4, el comportamiento de la inflación al finalizar agosto del año 2023, la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual fue 11,43%.

Gráfico 4. Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2022-2023



Fuente: DANE.IPC

En el mes de agosto de 2023, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mostró un aumento del 11,43% en comparación con el mismo mes de 2022. Durante el último año, varias divisiones presentaron variaciones en sus precios por encima del promedio nacional del 11,43%. Estas divisiones incluyen:

- Transporte (18,59%) : Experimentó el mayor aumento en los precios, lo que sugiere un aumento significativo en los costos relacionados con el transporte, como el combustible y los servicios de transporte.
- Restaurantes y hoteles (16,18%): Los precios en esta categoría subieron considerablemente, lo que podría indicar un aumento en los costos de comer fuera de casa y alojamiento.
- Bebidas alcohólicas y tabaco (12,93%) : Esta división también experimentó un aumento significativo en los precios, lo que puede reflejar aumentos de impuestos o cambios en la demanda.
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar (12,82%) : Los precios de los muebles y los artículos para el hogar aumentan, lo que podría estar relacionado con la inflación en la industria de la construcción o los costos de los materiales.
- Bienes y servicios diversos (12,65%): Esta categoría incluye una variedad de productos y servicios, y también experimentó un aumento notable en los precios.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (12,44%): Los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas también subieron, lo que puede tener un impacto significativo en el costo de vida de las personas.

Por otro lado, algunas divisiones registraron variaciones por debajo del promedio nacional del 11,43% durante el último año. Estas divisiones son:

- Salud (10,38%): Los precios en el sector de la salud aumentaron a un ritmo más lento en comparación con el promedio nacional.
- Educación (10,17%): Los costos relacionados con la educación también experimentaron un aumento, pero a un ritmo más moderado.
- Recreación y cultura (9,13%): Los precios en actividades de recreación y cultura aumentan a un ritmo inferior al promedio nacional.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,97%): Los precios en esta categoría se mantuvieron relativamente estables en comparación con otras divisiones.
- Prendas de vestir y calzado (6,98%): La división de prendas de vestir y calzado registró un aumento menor en los precios en el último año.
- Información y comunicación (0,45%): Esta división experimentó un aumento mínimo en los precios, lo que sugiere una relativa estabilidad en los costos de servicios de comunicación e información.

Estos datos son indicativos de la variación de precios en diferentes categorías de bienes y servicios en el país, lo que puede tener un impacto significativo en la inflación y en el costo de vida de la población.

Comportamiento del Mercado Laboral.

El mercado laboral es aquel donde confluyen la oferta y la demanda de trabajo. La oferta de trabajo está formada por el conjunto de trabajadores que están dispuestos a trabajar y la demanda de trabajo por el conjunto de empresas o empleadores que contratan a los trabajadores.

Con base a información reportada por el DANE, con respecto a los datos proporcionados sobre la tasa de desempleo, la tasa de participación y la tasa de ocupación para junio de 2023 y su comparación con junio de 2022 muestran una tendencia positiva en el mercado laboral nacional.

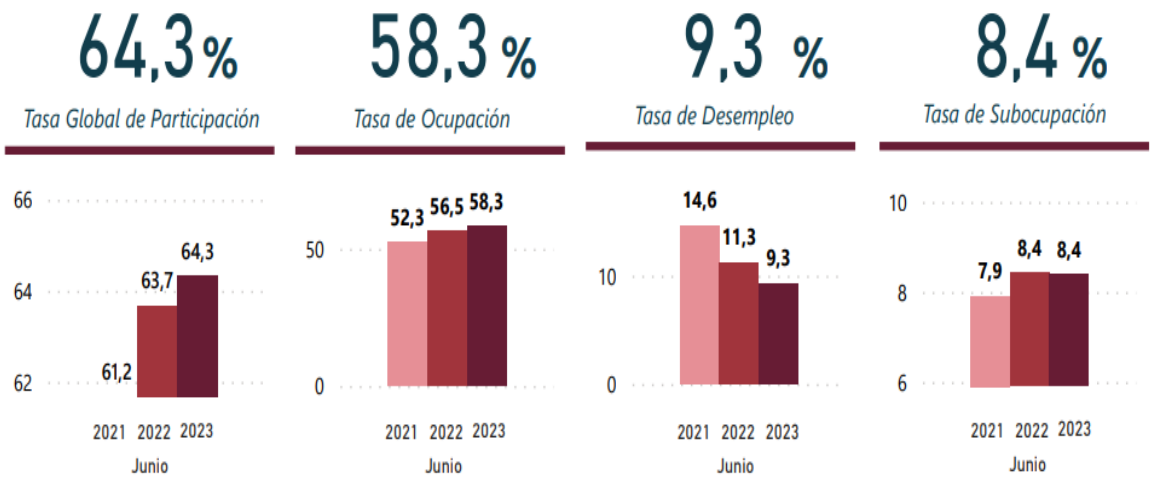
- Tasa de Desempleo: En junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue del 9,3%. Esto significa que el 9,3% de la población económicamente activa (PEA) se encontraba desempleada en esos meses. Además, esta tasa disminuyó significativamente en comparación con junio de 2022, cuando era del 11,3%. Esta disminución del 1,9 punto porcentual indica una mejora en el mercado laboral, ya que menos personas están desempleadas.

- Tasa de Participación: La tasa global de participación se ubicó en 64,3% en junio de 2023, en comparación con el 63,7% en junio de 2022. La tasa de participación mide

la proporción de la población en edad de trabajar que está participando en el mercado laboral, ya sea empleada o buscando empleo. El aumento de 0,6 puntos porcentuales en la tasa de participación indica que más personas están activamente involucradas en la búsqueda o el mantenimiento de empleo.

- Tasa de Ocupación: La tasa de ocupación en junio de 2023 fue del 58,3%, en contraste con el 56,5% en junio de 2022. La tasa de ocupación representa la proporción de la PEA que está empleada. Un aumento de 1,8 puntos porcentuales en la tasa de ocupación indica que más personas tienen empleo en comparación

Grafico 5. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desempleo (TD), total, nacional junio (2021– 2022).



Fuente: DANE, GEIH (Resultados en miles)

De acuerdo con lo anterior, podemos concluir que la tasa de desempleo experimentó una disminución de 2 puntos porcentuales en 2023 en comparación con junio de 2022, cuando estaba en un 11,3%, situándose en un 9,3%. Esto se traduce en una reducción del número de desempleados a nivel nacional, con una disminución de 419 mil personas. En total, el número de desempleados en el país asciende a dos millones 376 mil personas.

Por otro lado, la tasa de ocupación mostró un aumento de 1,8 puntos porcentuales con respecto al 56,5% registrado en junio de 2022, alcanzando un 58,3%. Esto se refleja en un incremento de un millón 29 mil personas empleadas, lo que suma un total de 23 millones 052 mil personas ocupadas a nivel nacional.

En cuanto a la población inactiva, esta disminuyó en 62 mil personas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 5,3%.

Tabla 3. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2023

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589.500	4,0%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,5%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,6%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,0%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,0%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,9%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,0%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,0%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,7%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos 10 años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que para el presente año (2023) incrementó en un 16%, siendo esta la mayor variación registrada desde el 2013.

3.1.2. Análisis económico a nivel del sector

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de las actividades económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una

unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, se llevará a cabo el suministro de víveres y asistencia humanitaria destinados a los damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí. Por esta razón, este proyecto se enmarca en el sector terciario o de servicios. El sector de servicios comprende todas las actividades que generan beneficios intangibles, no almacenables, de corta duración y no sujetos a adquisición de propiedad. Este sector engloba todas las actividades que no forman parte de la agricultura ni de la industria, y será objeto de análisis en el presente documento.

Un proveedor es una entidad o persona jurídica que se dedica a ofrecer una amplia gama de bienes y productos, tanto de consumo básico como de primera necesidad, así como de suministros especializados. Algunos ejemplos de los productos que estos proveedores pueden ofrecer incluyen: Aceite vegetal, Arroz, Azúcar, Café, Chocolate, Frijol, Harina de maíz, Leche en polvo, Lentejas, Lomito de atún, Panela, Pasta, Sal, Paquete alimentario para emergencia, entre otros.

Estos proveedores desempeñan un papel fundamental en la cadena de suministro y son vitales para asegurar que la población tenga acceso a productos esenciales en diversas situaciones, incluyendo emergencias y desastres.

Teniendo en cuenta el reporte de abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) en el mes de septiembre de 2023.” Durante este mes se registró una disminución de 3,49% con relación al mes anterior y un aumento de 7,64% respecto al mismo mes de 2022 en la cantidad total de alimentos abastecidos en los mercados que contempla la operación estadística. Los alimentos que presentaron mayor disminución en su acopio, en cifras absolutas fueron: papas superiores, capira y rubí; zanahoria, tomate chonto, plátano hartón verde, yuca, maíz amarillo, aguacate papelillo y azúcar.”[5]

De acuerdo con lo anterior, el informe sobre el abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) en el mes de septiembre de 2023 revela datos importantes sobre el suministro de alimentos en ese período. A continuación, se analizan los aspectos clave del informe:

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAabastecimiento-septiembre2023.pdf

1. **Disminución mensual del 3,49%:** En septiembre de 2023, se observó una disminución del 3,49% en la cantidad total de alimentos abastecidos en comparación con el mes anterior. Esta reducción sugiere que hubo un menor flujo de alimentos en el mercado durante ese período. Esta disminución podría deberse a una variedad de factores, como la temporada de cultivo, las condiciones climáticas o cambios en la demanda.

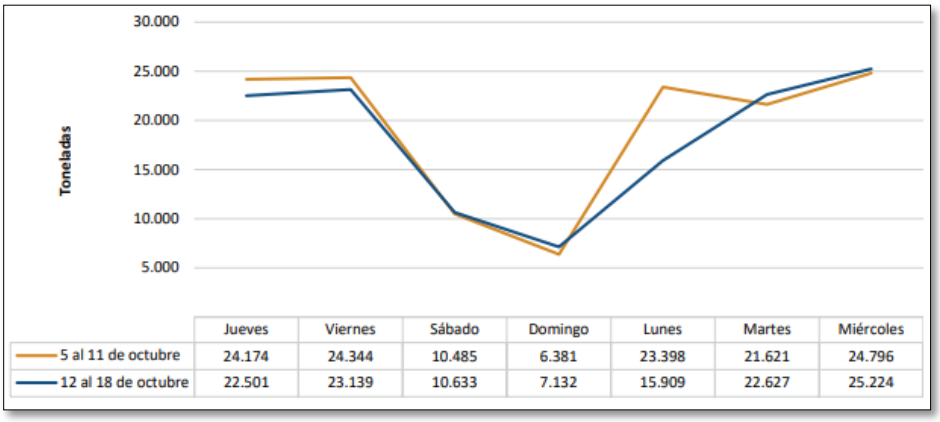
2. **Aumento interanual del 7,64%:** En contraste, en septiembre de 2023, se registró un aumento del 7,64% en la cantidad total de alimentos abastecidos en comparación con el mismo mes del año 2021. Este aumento indica un crecimiento significativo en la disponibilidad de alimentos en los mercados en el transcurso de dos años. Esto podría deberse a un aumento en la producción, una mayor eficiencia en la distribución o un cambio en las condiciones económicas.

3. **Alimentos con mayor disminución en el abastecimiento:** El informe identifica varios alimentos que experimentaron una disminución significativa en su acopio durante el mes de septiembre de 2023. Estos alimentos incluyen papas superiores, capira y rubí, zanahoria, tomate chonto, plátano hartón verde, yuca, maíz amarillo, aguacate papelillo y azúcar. Estos datos son importantes para comprender las tendencias en el suministro de alimentos y pueden tener implicaciones en los precios y la disponibilidad de estos productos en el mercado.

En resumen, el informe destaca cambios significativos en el abastecimiento de alimentos durante el mes de septiembre de 2023, con una disminución mensual pero un aumento interanual en la cantidad total de alimentos abastecidos. Además, se señala que varios alimentos experimentaron una disminución notable en su acopio, lo que podría tener impactos en la disponibilidad y los precios de estos productos en los mercados.

Por otro lado, el abastecimiento en los mercados mayoristas donde el SIPSA en el Componente de Abastecimiento tomó información para las semanas del 5 al 11 de octubre y del 12 al 18 de octubre de 2023 disminuyó en 5,94%, como se muestra en la siguiente imagen:

Grafico 6. Abastecimiento diario de alimentos de las últimas dos semanas 32 mercados mayoristas 5 al 18 de octubre de 2023.



	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
5 al 11 de octubre	24.174	24.344	10.485	6.381	23.398	21.621	24.796
12 al 18 de octubre	22.501	23.139	10.633	7.132	15.909	22.627	25.224

Fuente: DANE- SIPSA

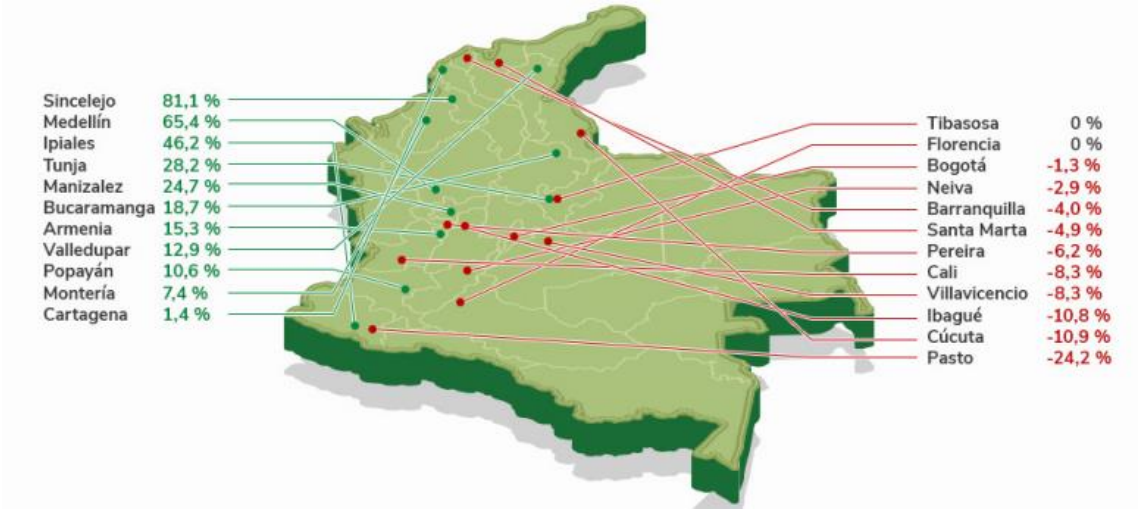
El análisis del comportamiento del acopio diario de alimentos en las últimas dos semanas que se refleja en el anterior gráfico. En líneas generales, se ha observado una tendencia constante en la adquisición de alimentos durante este período, con la excepción notable del lunes 16 de octubre. En ese día, se registró una disminución en las compras de alimentos en comparación con la semana anterior, principalmente debido a la celebración de un día festivo. Sin embargo, al cierre de la semana, se pudo apreciar un aumento en el nivel de acopio de alimentos, superando los volúmenes registrados en la semana previa.

La participación del abastecimiento de alimentos en el volumen ingresado a las ciudades que albergan los mercados mayoristas de referencia en el país revela un aumento notable en el mes de septiembre de 2023 en comparación con el mismo mes del año anterior.

Las ciudades de Sincelejo experimentaron el mayor incremento, con un aumento del 81,1%. Le siguen Medellín con un aumento del 65,4%, Ipiales con un aumento del 46,2%, Tunja con un aumento del 28,2%, Manizales con un aumento del 24,7%, Bucaramanga con un aumento del 18,7%, Armenia con un aumento del 15,3%, Valledupar con un aumento del 12,9%, Popayán con un aumento del 10,6%, Montería con un aumento del 7,4% y Cartagena con un aumento del 1,4%.

Por otro lado, algunas ciudades experimentaron una disminución en su abastecimiento de alimentos en el mismo período. Las ciudades de Pasto mostraron la mayor disminución con un 24,2% menos, seguidas de Cúcuta con un 10,9% menos, Ibagué con un 10,8% menos, Villavicencio y Cali con un 8,3% menos, Pereira con un 6,2% menos, Santa Marta con un 4,9% menos, Barranquilla con un 4,0% menos, Neiva con un 2,9% menos y Bogotá con un 1,3% menos.

Grafico 7: Variación (%) del abastecimiento en las ciudades donde se encuentran los mercados de referencia en septiembre (2023/2022)



Fuente: DANE, SIPSA. Cálculos: UPRA.

El objeto contractual de la presente contratación se encuentra enmarcado en el sector terciario, además, según la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., se encuentra en el grupo 472 Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados y 5239 Comercio al por menor de otros productos en almacenes especializados (libros, artículos de papelería, artículos de limpieza, juguetes, relojes, plantas, garrafas de gas, reventa de programas de computación, etc)

En el mes de septiembre de 2023, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentó una variación de 0,54% en comparación con el mes de agosto de 2023. Este aumento se distribuyó de la siguiente manera en las diferentes divisiones:

Por encima del promedio nacional (0,54%):

1. Educación registró la mayor variación con un aumento del 1,79%.
2. Le siguió Bebidas alcohólicas y tabaco con un incremento del 0,82%.
3. Alimentos y bebidas no alcohólicas experimentaron un aumento del 0,74%.
4. Bienes y servicios diversos mostraron un incremento del 0,68%.
5. Transporte también se ubicó por encima del promedio con un aumento del 0,67%.

Por debajo del promedio nacional (0,54%):

1. Salud registró una variación del 0,46%.
2. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles experimentaron un aumento del 0,40%.

3. Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar mostraron un incremento del 0,32%.
4. Restaurantes y hoteles tuvieron un aumento del 0,28%.
5. Prendas de vestir y calzado experimentaron un aumento del 0,20%.
6. Recreación y cultura registraron un aumento del 0,19%.
7. Por último, Información y comunicación mostró la menor variación con un aumento del 0,07%.

Con base a lo anterior, se puede deducir que los mayores contribuyentes a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que fue del 0,54% se ubicaron en varias divisiones clave. Estas divisiones aportaron un total de 0,46 puntos porcentuales a la variación total. A continuación, detallaremos el aporte de cada una de estas divisiones:

1. **Alimentos y bebidas no alcohólicas:** Esta división tuvo un impacto significativo en la variación del IPC, contribuyendo con un porcentaje considerable a la subida total. Los cambios en los precios de alimentos y bebidas no alcohólicas suelen tener un efecto directo en el presupuesto de los consumidores, lo que explica su fuerte influencia en la variación del IPC.
2. **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles:** Esta división incluye gastos relacionados con la vivienda, como el alquiler, los servicios públicos y el suministro de energía. Los cambios en estos costos pueden tener un impacto significativo en el gasto de los hogares y, por lo tanto, contribuyeron en gran medida a la variación mensual del IPC.

3. **Transporte:** Los gastos relacionados con el transporte, como el combustible, el transporte público y los costos de vehículos, son una parte importante del presupuesto de muchas personas. Por lo tanto, las fluctuaciones en los precios del transporte también jugaron un papel esencial en la variación del IPC.

4. **Educación:** La educación es un gasto significativo para muchas familias, y cualquier cambio en los costos de la educación, como matrículas escolares o tarifas universitarias, puede influir en la variación del IPC.

5. **Bienes y servicios diversos:** Esta división abarca una amplia variedad de productos y servicios que no se ajustan a otras categorías específicas. Los cambios en los precios de estos bienes y servicios diversos también contribuyeron a la variación del IPC.

En resumen, estas divisiones desempeñaron un papel crucial en la variación mensual del IPC en septiembre de 2023, ya que representaron la mayor parte de la subida total de 0,54%. Sus cambios de precios influyeron significativamente en los costos de vida y el poder adquisitivo de los consumidores durante ese período.

Tabla 4: IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC

El índice de precios de los alimentos de la FAO* se situó en un promedio de 121,5 puntos en septiembre de 2023, lo cual representó un cambio mínimo con respecto a su valor en agosto. Este estancamiento se debió a la reducción en los índices de precios de los aceites vegetales, los productos lácteos y la carne, los cuales contrarrestaron el aumento de los índices de precios del azúcar y los cereales. En este nivel, el índice se mantuvo 14,6 puntos por debajo de su valor de hace un año, lo que equivale a una disminución del 10,7 %, y se encontraba 38,3 puntos por debajo de su nivel máximo histórico alcanzado en marzo de 2022, lo que representa una reducción del 24,0 %."

Teniendo en cuenta el artículo 13 de la Constitución Política establece la obligación estatal de proteger de manera especial a las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, tal es así que la ley de víctimas establece un conjunto de medidas judiciales administrativas sociales y económicas que favorecen a las víctimas del conflicto armado, siendo consideradas víctimas, las personas que individualmente hayan sufrido daños a consecuencia de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario ocurridos en ocasión del conflicto armado interno.

3.1. 3. Aspectos Técnicos.

Con el fin de llevar a cabo el objeto contractual, el contratista deberá encargarse de la adquisición de suministros alimenticios y elementos de aseo destinados a la atención y asistencia humanitaria de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Jamundí, en el marco de la ejecución del proyecto titulado "Fortalecimiento de la Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado y Desplazamiento".

Tabla 5. Insumos y materiales con código UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Leche en Polvo
50131702	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Productos de Leche y Mantequilla en estante
50151513	Alimentos Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y Aceites comestibles	Aceites vegetales o de plantas comestibles
50161509	Alimentos Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes producto de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50221001	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221002	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50201706	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y Té	Café
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y Cuerpo	Jabones
93131602	Servicio Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia Humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de Alimentos de Emergencia

Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Los elementos que se requieren se ubican en el clasificador de bienes y servicios de SECOP en las siguientes categorías:

Ahora bien, Los servicios logísticos a adquirir son:

ITEM	ARTICULO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arroz x 500 Gramos.	10	Libra
2	Azúcar x 500 Gramos.	6	Libra
3	Aceite x 3000 ml	1	Unidad
4	Café x 500 Gramos	1	Libra
5	Leche en Polvo x 380 Gramos	1	Unidad
6	Sal x 500 Gramos.	1	Libra
7	Harina trigox500 Gramos.	2	Libra
8	Frijol x 500 Gramos.	2	Libra
9	Lenteja x 500 Gramos.	2	Libra
10	Blanquillo x 500 Gramos.	1	Libra
11	Pastas Espagueti X 250 Gramos	2	Unidad
12	Atún x 170 Gramos.	2	Unidad
13	Sardina x 425 Gramos	1	Unidad
14	Panela 500 / Gramos	2	Unidad
15	Galleta x 3 tacos	1	Paquete
16	Margarinax 250	1	Unidad
17	Refrescos en Polvo por 18 Gr.	1	Unidad
18	Caja de cubos de caldo de gallina x 4.	1	Unidad
19	Jabón barra para Lavar x 200 Gramos x 4 Unidades	1	Unidad
20	Jabón de baño x 125 Gramos.	2	Unidad
21	Crema de dientes x 75 ml	1	Unidad
22	Cepillo dental	2	Unidad

Fuente: Elaboración propia

Los elementos que se requieren se ubican en el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC en las siguientes categorías:

50131704, 50131702, 50151513, 50161509, 50221001, 50221002, 50201706, 53131608, 93131602, 47000000,47130000.

3.2 Aspectos Regulatorios

El Municipio de Jamundí, pretende suscribir contrato de prestación de suministro de víveres y elementos de aseos, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratación son los siguientes:

- **Ley 1150 de 2007** en el cual se contempla la modalidad de selección por mínima cuantía en el Artículo 2 y numeral 5.
- **Ley 1474 de 2011**, artículo 94 en el cual se contempla la Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- **Decreto 1082 de 2015** en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.
- **Decreto 1860 De 2021** mediante el cual se reglamentan los artículos: 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Jamundí, realizará una contratación de mínima cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

El Concejo de Jamundí expidió el Acuerdo 017 del 30 de noviembre de 2022 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Jamundí, para la vigencia fiscal 2023”.

En el artículo segundo se apropió la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($271.996.584.593) para atender los gastos del presupuesto General del Municipio de Jamundí, en cuanto a funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal 2023, discriminados así: $69.992.368.208 correspondientes a gastos de funcionamiento, $192.590.35.346 como gastos de inversión y $9.413.901.039 referente al servicio de la deuda pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde de Jamundí tiene la función de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y se encuentra facultado para para celebrar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos.

Sobre la facultad constitucional y legal propia de los alcaldes para contratar, el Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, según radicado No. 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) del 11 de marzo de 2015, expresó lo siguiente:

"1. La facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal. Reiteración

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.

Particularmente, en estos dos últimos conceptos la Sala señaló, como ahora se reitera, las siguientes reglas de interpretación de las normas constitucionales y legales aplicables al caso:

1.1. Los alcaldes tienen competencia constitucional y legal propia para suscribir contratos. De conformidad con los artículos 315-3[6] de la Constitución Política, 11-3[7] de la

[6] "Articulo 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)".

[7] "Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales (…) 3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva: (…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."

"Artículo 91º.- Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…) D) En relación con la Administración Municipal: (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

"Artículo 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes (…) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos,

Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.

En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3º de la Ley 489 de 1998).”

En este sentido la Sección Tercera del Consejo de Estado señaló recientemente lo siguiente:

“A juicio de la Sala la lectura correcta con el propósito de que todas las disposiciones antedichas puedan tener un efecto legal útil es la siguiente: la regla general para la celebración del contrato estatal es la no intervención del Concejo Municipal en el procedimiento de contratación y por lo tanto las autorizaciones o aprobaciones que le competen a esa Corporación solo pueden requerirse de acuerdo con la Ley o con el reglamento del respectivo Concejo Municipal, antes de iniciar el procedimiento respectivo.”[8]

1.2. Sólo excepcionalmente el alcalde necesitará autorización del Concejo Municipal para contratar en dos eventos:

a. En los casos expresamente señalados en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que exige siempre la referida autorización para los siguientes contratos:

“Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.”

[8] Sección Tercera, sentencia del 29 de mayo de 2014, expediente 2004-02098.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

b. En los casos adicionales que señale expresamente el concejo municipal mediante acuerdo, de conformidad con los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994, que establecen:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:
(…) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Artículo 32º.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:
(…) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Sobre el alcance de esta última potestad se ha aclarado que a pesar de su aparente amplitud, las normas citadas solo facultan al concejo municipal para (i) señalar los casos excepcionales en que el alcalde requiere autorización previa para contratar y (ii) reglamentar el trámite interno (dentro del concejo) para dicha autorización.[9]

Se ha indicado, por tanto, que la atribución del concejo municipal es restringida y exige un entendimiento sistemático y coherente con las potestades del alcalde para contratar, de manera que "los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local.[10]

Que mediante el Decreto No. 30.16.327 de octubre 14 de 2020 y con fundamento en el artículo 12, de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015; el Alcalde de Jamundí, delegó facultades en materia de contratación y ordenación del gasto, a los Secretarios de Despacho según sus competencias funcionales, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Jamundí, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar

[9] Sentencia C-738 de 2001 y Concepto 2215 de 2014.

[10] Concepto 2215 de 2014. En la Sentencia C-738 de 2001 la Corte Constitucional también había señalado que: "Asimismo, deberán tener en cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución que les confiere la norma que se analiza debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada."

el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre procesos contractuales convocados y celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas las especificaciones y cantidades de los productos.

A continuación, presenta la información consultada para este fin:

Tabla 6: Relación de Contratos

Año	Entidad	Valor	Objeto	Tiempo de Ejecución	Forma de Pago	Número del proceso	Link del proceso
2022	Alcaldía de Jamundí	$ 20.000.000	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EVENTOS ASOCIADOS A RIESGOS DE DESASTRES EN MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	33 días	Pago contra entrega	MC-SGO-1427-2022	
2022	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	$ 25.319.500	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS DE ALIMENTOS (COCINA BASICA, MANIPULACION DE ALIMENTOS Y PROCESOS BÁSICOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA) PARA LOS PROGRAMAS DE OFERTA REGULAR Y VÍCTIMAS DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA	4 meses	Pago contra entrega	MC-VLL-CNPB-0029-2022	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.3082596

2021	Alcaldía de Jamundí	$ 27.865.856	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.	9 meses	Pago contra entrega	34-14-23-763	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3067516
2019	Alcaldía de Jamundí	$36,600,00 0	PROPORCIONAR ATENCION HUMANITARIA Y DE RECUPERACION DE LAS CONDICIONES DE NORMALIDAD	4 días	Pago contra entrega	34-14-23-1069	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9864562
2017	Alcaldía de Jamundí	$24,000,00 0	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIO NO PERECERO KITS DE ASEO, KITS DE COCINA, FRAZADAS Y OTROS ELEMENTOS.	3 meses	Pago contra entrega	34-14-23-546	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6996604
2014	Alcaldía de Jamundí	$19,958,10 0	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA- 2014, ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS Y ASEO, DENTRO DEL MARCO DE PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS PMGRD GESTIÓN DEL RIESGO 2014- JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	1 día	Pago contra entrega	34-14-23 -545	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3021466
PROMEDIO TOTAL DE CONTRATOS						**$ 24.395.118,67**	

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP II

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares se acopia información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el SECOP II, en cuanto al precio, el mismo se tomó teniendo como referencia las condiciones locales y antecedentes contractuales.

4.1 Análisis de los procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de los procesos de contratación realizados por el Municipio y por otras entidades encontradas en la plataforma de SECOP II.

- ✓ Modalidad de Contratación:

De acuerdo con la anterior tabla 6 de Relación de Contratos, se identifica que los procesos anteriormente contratados se realizaron bajo la modalidad de mínima cuantía.

✓ Plazo del contrato

De acuerdo con la información suministrada anteriormente, se identifica que los plazos de ejecución oscilan entre un (1) a doscientos setenta (270) días, teniendo en cuenta la necesidad de la contratación y la fecha de adjudicación de los contratos, con un promedio de 86 días.

✓ Garantías Exigidas:

En los anteriores procesos se identifica que las garantías comunes solicitadas para estos procesos son las siguientes:

1. Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del bien.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo del contrato y seis (06) meses más.

✓ Criterios de evaluación:

Dado que, en la muestra seleccionada, el 100% de los procesos se llevaron a cabo mediante la mínima cuantía, el criterio para la selección del contratista fue el menor precio ofertado.

✓ Forma de Pago:

De los procesos de contratación consultados, se observa que los pagos se realizaron pago contra entrega, previo concepto favorable por parte del supervisor del contrato.

Las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales calidad del bien y responsabilidad civil extracontractual.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad ha identificado que los posibles proveedores en condición de suministrar víveres y elementos de aseo para la atención y ayuda humanitaria de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Jamundí se encuentran en el mercado de servicios. En atención con el alcance y finalidad del proyecto de contratación, la Entidad ha identificado como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación, como a las siguientes:

Tabla 7: Listado de empresas que ofertan el servicio a contratar

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
14	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones

Para el presente análisis del sector, se han identificado como potenciales proveedores del objeto a contratar, una muestra a nivel Nacional de 647 empresas (Información tomada del último informe de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades en su Portal de información financiera – PIE, información con corte a Diciembre 31 de 2022, año para el cuál se presenta el último informe) que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado. Es importante aclarar, que todas las Empresas a nivel Nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes.
Los servicios para contratar son prestados dentro del territorio nacional por diferentes proveedores del mercado, tanto mayoristas como minoristas, por lo tanto, para el siguiente

estudio se toma la siguiente muestra de oferentes extraída de la base de datos de proveedores del Secop II que tienen adscritos los códigos UNSPSC descritos anteriormente:

6. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Jamundí, para el presente proceso de mínima cuantía según el estudio de mercado, es hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

Para establecer el valor estimado del presupuesto del proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a diferentes proveedores, de acuerdo con el entorno propio del sector, según los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de Jamundí. La información obtenida se encuentra relacionada en el anexo “Estudio de precios-Víveres”

Aplicado el método del promedio ponderado, se estima un valor para kit o mercado de víveres y elementos de aseo requerido de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.356), incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato

De acuerdo con los recursos disponibles, se estima que la Alcaldía de Jamundí podrá suministrar 49 mercados para las víctimas del conflicto armado, durante la vigencia 2023.

6.1 Tipo de remuneración.

El tipo de remuneración recomendada para el objeto de proceso de contratación será por cada servicio prestado.

6.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 27 de diciembre del año 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas.

6.3 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, de acuerdo con la cantidad de mercados suministrados dentro del periodo facturado de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

6,4 Impuestos y deducciones

Se cobrarán los impuestos legales a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Descuentos de Ley	Porcentajes
Pro-hospital	1%
Adulto mayor	3%
Pro-Cultura	1%
Reteica	4%-5%
Retención en la fuente	Declarante 2,5% o No Declarante 3,5%
Pro- universidad pacifico	0,5%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

6.4.1 Análisis que sustenta la exigencia de las garantías

El Municipio de Jamundí, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato de suministrar víveres y elementos de aseo se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio Jamundí- Secretaría de Gobierno, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía, con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el contratista deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Daño físico o pérdida total o parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual.	200 SMMLV	Al momento de expedir la póliza, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

6.4.2 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante**;**

 ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales**;**

 iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 iv) Cobertura expresa de amparo patronal y

 v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Gobierno, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

7. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Alcaldía de Jamundí y a la Secretaría de Gobierno se requiere llevar a cabo un proceso de mínima cuantía para la contratación de suministro de víveres y elementos de aseo, con el fin de atender las necesidades de las víctimas y personas en estado de vulnerabilidad, mitigando de alguna medida las carencias de quienes la padecen.

- De acuerdo con los procesos analizados y el monto fijado por la Secretaría de Gobierno para este proceso, se recomienda que este se adelante por la modalidad de Mínima Cuantía.

- Se estima un plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del año 2023, con un presupuesto oficial hasta en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000),** incluidos todos costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, una vez realizado un estudio de mercado, se estima un valor para kit o mercado de víveres y elementos de aseo requerido es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.356), incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

- En virtud de lo anterior y toda vez que el presupuesto asignado al presente proceso de selección no supera el umbral establecido para MIPYMES, la Secretaría de Gobierno convoca a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

- Existe un número considerable de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad, se presenta libre competencia y no hay una posición dominante que manipule los precios.

- Se recomienda para el presente proceso de selección que el proponente cumpla con una experiencia mínima de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar.

- Los códigos UNSPSC recomendados son:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto

50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatada
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
14	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
- Se recomienda que el plazo de ejecución del contrato sea hasta el 30 de noviembre de 2023, desde su perfeccionamiento, aprobación de la garantía y de la existencia de las disposiciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra anexo al proceso.
- El valor del contrato deberá ser cancelado al CONTRATISTA en un único pago, una vez radicada la cuenta de cobro, de acuerdo con el valor de los soportes presentados

en el informe correspondiente a la entrega de los bienes objeto de la contratación. Esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

- Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial se sugiere establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021

- En este sentido, se sugiere que para la Mipymes que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

- Ahora bien, dado que el Decreto 1860 del 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado, y con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a los proveedores que no sean considerados Mipymes frente al criterio de experiencia, por lo que, se sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

- Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE (3) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente: Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNO (1) Y UN MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual y la calidad de estos, por lo tanto, deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, se recomienda:

Cobertura Exigible	**Rango de porcentaje de cobertura**	**Rango de plazo**
Cumplimiento general del contrato	Del 20% del valor del contrato	De 4 meses de vigencia después de terminado el contrato
Calidad del servicio	Del 10% del valor del contrato	De 4 meses de vigencia después de terminado el contrato
Pago de salarios	Del 10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más.

Para constancia se firma en Jamundí, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2023.

ANDREA BRAVO CUERO
Rol Financiero

MELISSA SANDOVAL GOMEZ
Rol Técnico

CÉSAR AUGUSTO GAMBOA MELO
Rol Jurídico